

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22. a), apartado i).

En relación a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA CELEBRACIÓN E ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA" Expediente 113/24, por importe de 23.187,28-euros, exento de IVA y un valor estimado de 55.649,47 euros, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación 2 de fecha 14 de agosto de 2024, el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica de 14 de agosto de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 26 de agosto de 2024, y de conformidad con el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO

- Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 7.449,86^{-1/1} euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.3414.22609 (PAM 4502).
- Prever el gasto correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026 el importe de 11.593,64.- euros y 4.143,78.- euros exentos de IVA, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.3414.22609 (PAM 4502).
- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 159 de la LCSP.
- El presente contrato, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Servicio de
Contratación 2
M^a del Valle Martín Poley

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a

